



Universidad Nacional

Expte. 11-05-49562.-

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 28 FEB 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas eleva un anteproyecto de "Protocolo de Trabajo" propuesto a celebrar con la Municipalidad de Córdoba dentro de los lineamientos esbozados en el Convenio Marco oportunamente celebrado entre las partes (fs. 2/3), con el objeto de realizar una Evaluación del Servicio de Estacionamiento Controlado; atento que la Unidad Académica ha suscripto un Acta Acuerdo con la Municipalidad de Córdoba como paso previo al Protocolo a firmar (fs. 6/7); teniendo en cuenta lo manifestado por las Secretarías de Relaciones Institucionales y de Administración a fojas 9 y 15 y 11, respectivamente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 13/vta., bajo el N° 33724, y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. Nros. 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el anteproyecto de "Protocolo de Trabajo", derivado del "Convenio Marco" suscripto en diciembre de 1991, a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, obrante a fojas 4/5 que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2 .- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que previo a la aprobación rectoral de Protocolos como el que se trata, lo gestione con anterioridad al inicio de las pertinentes actividades.

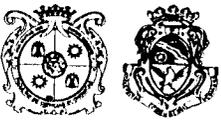
ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
✕

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 218



Exp: 11-05-49562-

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



PROTOCOLO DE TRABAJO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mgter. Ana Karl de Vega**, mediante autorización conferida por RR N° de fecha 28/02/06 en adelante la Universidad, por una parte, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n -Pabellón Argentina, 2° piso- Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra, la **Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Córdoba**, con domicilio en calle Av. Marcelo T. De Alvear 120 PB de la Ciudad de Córdoba, en adelante **La Municipalidad**, representado en este acto por su Secretario, **Señor Daniel Alejandro Juez**, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba de fecha _____, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

La **Municipalidad** contrata a **La Universidad** para que a través de la Facultad de Ciencias Económicas se realice una Evaluación del Servicio de Estacionamiento Controlado

SEGUNDA: Representantes de las partes.

A los fines de coordinar las actividades del presente Protocolo, tal lo estipulado en la tercera cláusula del citado Convenio de Cooperación, **La Universidad** se compromete a realizar las tareas indicadas en la cláusula primera por medio del **Centro de Transferencia Area de Capital Social y Desarrollo Local**, designando responsable para el presente al **Lic. Andrés Matta**, conforme la adjudicación de acta de fecha 08 de abril de 2005 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 del Honorable Consejo Directivo de la Fac. de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución n° 3750/98). La **Municipalidad** designa como representante a los

fines indicados, al Señor Daniel Alejandro Juez. -----

TERCERA: Ejecución.

Para la realización de las tareas descriptas ut supra, La Universidad pondrá a disposición el equipo de trabajo, las oficinas y los equipos de computación, al igual que otros servicios generales de apoyo.-----

CUARTA: Informe.

El Responsable del Estudio, al final del mismo, debe presentar a la Municipalidad un detallado Informe, donde exponga sucintamente lo realizado, el diagnóstico final del estudio y las conclusiones arribadas. El Informe debe contener membrete de la UNC, con las firmas y sellos correspondientes.-----

QUINTA: Precio.

A los fines de subsidiar los gastos que ocasionen la realización de las tareas convenidas La Municipalidad aportará a tales efectos y por todo concepto la suma total de Pesos: cuatro mil seiscientos noventa (\$4.690), pagaderos 50% a los cinco (5) días de la finalización de la Ira. Etapa (sesenta días desde el inicio-mayo 2005) y presentada la factura correspondiente en condiciones de ser conformada por el requirente, y 50% dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega del informe final (31/12/05) y presentada la factura en condiciones de ser conformada por el requirente.-----

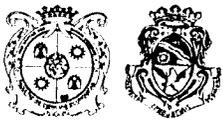
SEXTA: Rescisión.

Cualesquiera de las partes podrán rescindir el presente Protocolo en caso de incumplimiento de la otra. Previo ejercer esta facultad, la parte demandante deberá intimar fehacientemente a la otra para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme a las circunstancias del caso.-----

SEPTIMA: Addendas.

Las sucesivas notificaciones y/o acuerdos que suscriban las partes durante la vigencia del convenio, por hechos inherentes al mismo, forman también parte del presente Protocolo y se considerarán parte del mismo.-----

OCTAVA: Instrumentación.



Las partes declaran que el presente Protocolo se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos conforme la disposición contenida en la cláusula segunda del referido Convenio de Colaboración.

NOVENA: Jurisdicción.

Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Protocolo las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres, (3), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil cinco.-----